



# INFORME ANUAL 2014

## INTRODUCCIÓN

---

El 26 de noviembre de 2013 la Cámara de Diputados, como cámara revisora, en uso de sus facultades reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

El 22 de enero de 2014 fue notificado el Congreso de la Unión, a través de la Comisión Permanente de que se había cumplido con la declaratoria constitucional y se tenían 22 votos de las Legislaturas Estatales.

Con fecha 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.***

Los aspectos a destacar de la reforma referida son:

- Se contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
- El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.
- El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

- El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
- Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

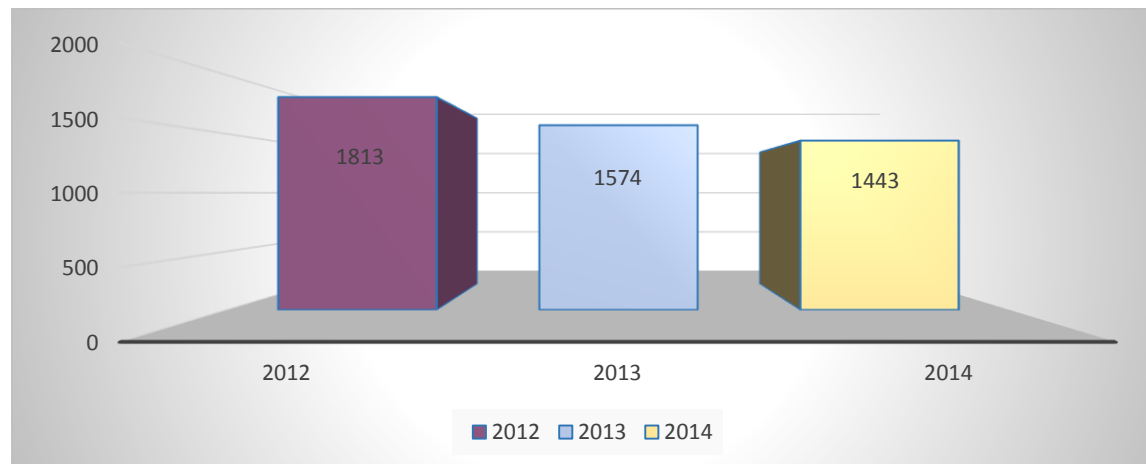
En ese contexto, se prevé que la legislación con la que se instrumente la reforma constitucional en comento, modifique sustancialmente la distribución de competencias en materia de lineamientos para otorgarlos al organismo garante a que se refiere la fracción VII de la Constitución. En ese supuesto, los lineamientos con los que operará el derecho al acceso a la información pública en la Cámara de Diputados, serán los que emita el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS

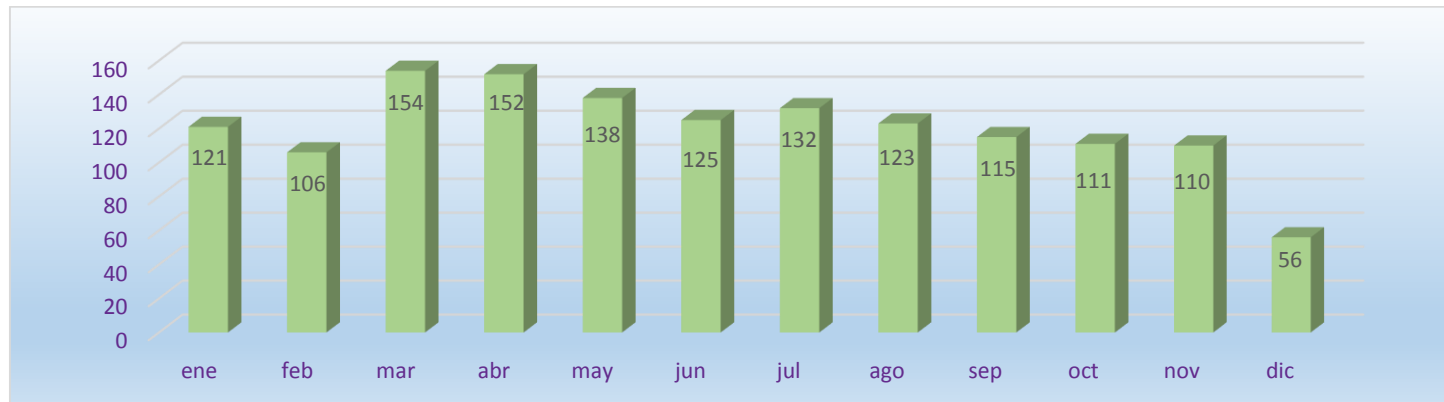
Con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción VII y 39 de la Ley Federal de Transparencias y Acceso a la Información Pública Gubernamental se remite el informe correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2014.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información, área encargada de recibir y realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, competencia de esta Cámara de Diputados, recibió en el año 2014, un total de **1,443** solicitudes, de las cuales 1,439 son de Acceso a la Información Pública, 3 de Acceso a Datos Personales y 1 de Rectificación de Datos Personales.

En comparativo con los años anteriores observamos una disminución del 20.4% en comparación con el año 2012 y del 8.3% en comparación con el 2013.



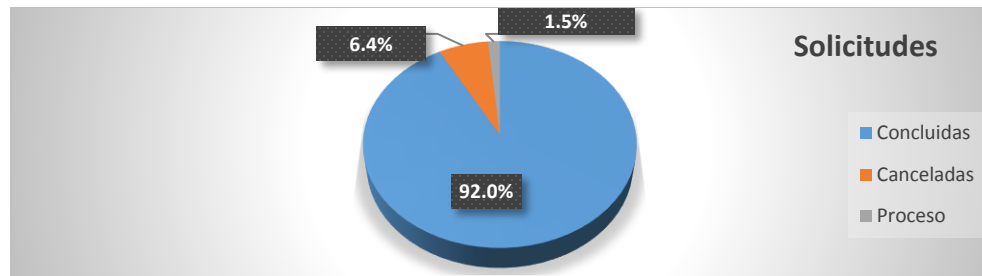
El ingreso de solicitudes a la Unidad de Enlace se distribuyó de la siguiente manera:



## ATENCIÓN A SOLICITUDES

En este ejercicio, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, numeral 2 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados se cancelaron **93** solicitudes, lo anterior derivado de que los particulares que las ingresaron no atendieron las prevenciones realizadas o las ingresaron duplicadas o fue prueba del sistema.

Es de mencionar que al 31 de diciembre de 2014 únicamente el **1.5%** de las solicitudes se encuentra en proceso (22 solicitudes) y el **98.5%** están concluidas.



Las áreas que atendieron las solicitudes se detallan a continuación:

Área	Número de solicitudes turnadas	%
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros	325	22.5
Secretaría de Servicios Parlamentarios	60	4.2
Unidad de Enlace de Acceso a la Información	884	61.3
Otras unidades administrativas	174	12.1
<b>Total</b>	<b>1,443</b>	<b>100.0</b>

Es importante señalar que las solicitudes que han sido atendidas por la UEAI, las cuales pueden ser de no competencia, donde la información se encuentra disponible públicamente o que son competencia de unidad, el tiempo promedio de atención fue de uno a tres días hábiles, mientras que aquellas solicitudes en las cuales se requiere la respuesta de una o más unidades administrativas el tiempo promedio de respuesta fue de 10 a 15 días hábiles, sin embargo en algunos casos se ha excedido el tiempo establecido por la normatividad.

## TIPO DE RESPUESTAS

Cabe señalar que el tipo de respuesta que se ha otorgado a los particulares ha sido de la siguiente manera:

Tipo de respuesta	%
Entrega de información	38.5
Disponible públicamente	25.7
Información con costo	0.6
Inexistencia de la información/parcialmente inexistencia	7.5
Negativa por ser reservada o confidencial	1.4
Parcialmente reservada o confidencial	0.3
No competencia	10.4
No marco de la Ley	7.8
Visita in situ	1.4
Canceladas	5.8
Pruebas de sistema	0.8
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

En lo que se refiere a los temas que han versado las solicitudes se informa que las más recurrentes han sido relativas al trabajo parlamentario, a temas administrativos, adquisiciones, información de los grupos parlamentarios, de los diputados y del personal que labora en la Cámara de Diputados, así como solicitudes de empleo, o apoyo, entre otros.

## RECURSOS DE REVISIÓN

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados el recurso de revisión procede contra toda resolución o falta de la misma en los términos del Reglamento referido, atribuibles a la UEAI.

La revisión se interpone ante el Órgano Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la resolución o a la fecha en que la UEAI debía resolver y no emitió la resolución.

En el 2014 el Órgano Rector hizo del conocimiento de esta UEAI que se interpusieron 10 recursos de revisión, asimismo, con fecha 27 de agosto de 2014 remitió a esta Unidad de Enlace los Acuerdos que resolvían los recursos de revisión con números de folio OR/RRV/10665/2014, OR/RR/9998/2014, OR/RRV/9622/2014, OR/RRV/9545/16/2014 y el OR/RRV/10477/20/2014, a continuación se muestra la resolución y la atención otorgada:

	No. Recurso de Revisión	Resolución	Atención	Estado
1	OR/RRV/9622/15/2013	Revoca	Con fecha 28 de agosto de 2014 se envió al particular la información faltante, mediante correo electrónico	Concluido
2	OR/RRV/9545/16/2013	Revoca	Con fecha 10 de septiembre de 2014 se envió, mediante correo electrónico, la información otorgada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos	Concluido
3	OR/RRV/9998/19/2014	Confirma	Con fecha 27 de agosto de 2014 se hizo del conocimiento del particular la resolución del Órgano Rector	Concluido
4	OR/RRV/10477/20/2014	Revoca	Con fecha 28 de agosto de 2014, se envió mediante correo electrónico la información proporcionada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no obstante lo anterior, el particular promovió Juicio de Amparo	Recurso de Revisión concluido Juicio de indirecto con número 2425/2014, en proceso
5	OR/RRV/10665/24/2014	No presentado	Con fecha 28 de agosto de 2014 se hizo del conocimiento del particular la resolución del Órgano Rector	Concluido



## JUICIOS DE AMPARO

---

Se informa que en este periodo dos particulares promovieron juicios de amparo derivados de la solicitud de acceso con número de folio **10468** y del recurso de revisión **OR/RRV/10477/20/2014**, ambos se encuentran en proceso.

## AUDITORÍAS

---

A la UEAI se le realizaron dos auditorías, en la primera se determinó una observación, la cual fue solventada, la segunda fue concluida la revisión en el mes de diciembre, motivo por el cual se desconoce el número de observaciones que se tendrán.

## OTRAS ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

---

Aunado al trabajo que la UEAI realiza para la atención a las solicitudes de acceso a la información se informa que en el marco del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, ha realizado diversas acciones para enfrentar las nuevas disposiciones que en ésta materia se están dando.

En ese contexto se indica lo siguiente:

- En el mes de septiembre de 2014, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información se puso en operación el *Sistema de Gestión de Solicitudes de Transparencia*. Dicho sistema permite una mejor comunicación con las áreas responsables de la información, lo que se ha reflejado en un ahorro de recursos y en la reducción en los tiempos de atención.

Es de mencionar que la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Unidad de Enlace fueron las áreas que brindaron la capacitación para que el personal de las diferentes áreas pudiera operar el Sistema sin problema alguno.

- La Dirección General de Servicios de Documentación Información y Análisis impartió tres cursos en materia de archivos, normatividad archivística y transparencia, en coordinación con esta Unidad de Enlace, el primero del 2 al 11 de julio, el segundo del 11 al 22 de agosto y el tercero del 17 al 26 de septiembre de 2014.



LXII LEGISLATURA  

---

---

---

CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NO. 66  
EDIFICIO "E", P.B., ALA NORTE  
MÉXICO, D.F.